



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0163

Venadillo, Tol., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JAIME ALEXANDER MURILLO.

Examinada la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada – pagarés 066016100019506 y 066016100018828, resulta a cargo del ejecutado JAIME ALEXANDER MURILLO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado JAIME ALEXANDER MURILLO y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 00/100 (\$15.348.213.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066016100019506.

- Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$1.357.477.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 10 de octubre de 2018, hasta el 10 de noviembre de 2018, fecha en que se hizo exigible la obligación.

- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 11 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON

00/100 (\$3.749.293.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 066016100018828.

- Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$435.572.00), por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 20 de octubre de 2018, hasta el 20 de abril de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación.

- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 21 de abril de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto al ejecutado JAIME ALEXANDER MURILLO, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado JAIME ALEXANDER MURILLO pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido y a la abogada Diana Marcela Martínez Leiva, como autorizada en los términos contenidos en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fcc6411e39d7062daf73e30c408116dd0aa013545552b8d177a3
acdd086652c**

RADICACIÓN:	738614089001-2020-00067-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO:	JAIME ALEXANDER MURILLO.

Documento generado en 10/08/2020 04:57:04 p.m.